



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ENCARGO A TRAGSATEC DE APOYO TÉCNICO A LA ELABORACIÓN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIAS DEL PEPAC 2023-2027 Y A LA TRAMITACIÓN DE LAS LÍNEAS DE AYUDA GESTIONADAS POR EL ÁREA DE AYUDAS FEADER SIGC DE LA DAF

La División de Ayudas FEADER (DAF) está elaborando las bases reguladoras para las nuevas líneas de ayuda cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común – PE PAC 2023-2027 para lanzar las convocatorias en este año.

En este período se abren nuevas líneas de ayudas para apoyar compromisos medioambientales como apicultura para la biodiversidad, mantenimiento o mejora de hábitats y actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad, bienestar y sanidad animal al mismo tiempo que se abren nuevos programas con normativa PEPAC 2023-2027 para las tradicionales líneas de agricultura/ganadería ecológica, conservación de recursos genéticos y apoyo a las zonas con limitaciones naturales, además de continuar con los programas plurianuales abiertos del PDR 2014-2022. Por otra parte, es necesario continuar con la implantación de la gestión por SGA para todas las líneas SIGC ya que en 2024 será un requisito indispensable establecido por el FEAGA para la cofinanciación FEADER de las líneas de ayuda.

La labor de gestión de las líneas de ayuda tiene unas particularidades frente al sector agrario que obligan a cumplir unos plazos restrictivos, en los que debe acometerse todo el procedimiento administrativo para poder pagarlas en el plazo estipulado por la reglamentación aplicable con una carga de trabajo intensa.

Dadas las vacantes de personal técnico en el Área no SIGC I se precisa un apoyo técnico experto que permita organizar y desarrollar los trabajos para poder cumplir los plazos establecidos. Debido a que ya que no quedan funcionarios interinos en la bolsa de la última oposición) y a los plazos para publicar bases reguladoras y convocatorias en este año 2023 así como para realizar la concesión de las ayudas, se considera idóneo y necesario, no sólo por razones de economía y eficiencia sino sobre todo por razones de urgencia, encargar a la empresa TRAGSATEC, C.I.F. nº A-79365821 la ejecución de dichos trabajos, dado que un procedimiento de contratación pública no permitiría su adecuada tramitación en plazo.

La prestación de servicios prevista en este documento se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 32 y en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y que reconoce a TRAGSA y sus filiales como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración y en el R.D. 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de sus filiales.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos que comprende el presente encargo se relacionan a continuación:

1. APOYO EN LA GESTIÓN DE LÍNEAS DE AYUDAS

El trabajo consistirá, por una parte, en dar soporte técnico a la elaboración y tramitación de bases reguladoras, manuales y plantillas de las líneas de ayuda FEADER SIGC encuadradas en el PEPAC 2023-2027 así como a la gestión y tramitación de expedientes correspondientes a las convocatorias de las líneas de ayudas responsabilidad del Área de Ayudas FEADER SIGC de la DAF.

Será labor del personal de la empresa encomendada apoyar en la elaboración de las nuevas bases atendiendo a la normativa publicada del nuevo período así como en el análisis y resolución de las convocatorias 2023 de ayudas agroambientales y a zonas con limitaciones naturales, valorando y comprobando toda la documentación aportada por los interesados. Los trabajos comenzarán a partir de marzo de 2023 en el momento en que se formalice el encargo. En cualquier caso el encargo finalizará 6 meses después de su inicio y no más tarde de un año después en caso de prórroga.

La ejecución de estas labores a lo largo de 6 meses se estima en un presupuesto de 60.372,37€ (sesenta mil trescientos setenta y dos euros con treinta y siete céntimos) cuyo pago se realizará a cargo de la partida presupuestaria 22706 del ejercicio correspondiente, del programa 411A, proyecto de inversión: 2019/001268 y fondo: 2016/00212

Madrid, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

F mado d g almen e po DE OTEO MANCEBO ÁNGEL ENRIQUE
Fecha 2023 02 14 00 19

Fdo.: Ángel de Oteo Mancebo